

- 12.544. «Enusa 24». Radiactivos. 2.700. 1° 10' y 1° 30' W. 38° 10' y 38° 25' N.
 12.545. «Enusa 26». Radiactivos. 2.700. 0° 55' y 1° 10' W. 38° 00' y 38° 20' N.
 12.568. «Copenhagen». Radiactivos. 1.260. 0° 50' y 1° 10' W. 37° 53' y 38° 00' N.
 12.569. «Canterbury». Radiactivos. 2.772. 1° 23' y 1° 37' W. 37° 48' y 38° 10' N.
 12.570. «Cambridge». Radiactivos. 2.574. 1° 10' y 1° 23' W. 37° 48' y 38° 10' N.
 12.571. «Carmen». Radiactivos. 1.800. 1° 30' y 1° 50' W. 38° 10' y 38° 20' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 28 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Diodoro Mateo Echevarría.

11145 RESOLUCION de 30 de marzo de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 3.239. «Occidente». Esteatita. 338. Massanet de Cabrenys.
 3.298. «Natalidad». Plomo. 204. Osor.
 3.369. «Mont Perdut». Talco. 425. Vilajuiga y Port de la Selva.
 3.310. «Teresa». Cuarzo. 10. San Miguel de Cladells.
 3.306. «Sa Pons». Barita. 74. Montrás y Palafrugell.
 3.330. «Oix». Barita. 991. Oix, Albañá y Salas de Llierca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Gerona, 30 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.

11146 RESOLUCION de 31 de marzo de 1980, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Oviedo hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 28.392. «Margarita». Carbón. 104. Tinero.
 29.516. «Arintero Segundo». Hierro. 2.141. Tinero.
 29.966 bis. «Deneb, 2.ª Fracción». Espato flúor. 25.755. Oviedo, Llanera y otros.
 29.966 ter. «Deneb, 3.ª Fracción». Espato flúor. 2.451. Quirós.
 29.966. 4.ª «Deneb, 4.ª Fracción». Espato flúor. 1.202. Yernes y Tameza y otros.
 29.966. 5.ª «Deneb, 5.ª Fracción». Espato flúor. 751. Illas y Candamo.
 29.966. 6.ª «Deneb, 6.ª Fracción». Espato flúor. 535. Las Regueras y Llanera.
 29.966. 7.ª «Deneb, 7.ª Fracción». Espato flúor. 315. Bimenes.
 29.966. 8.ª «Deneb, 8.ª Fracción». Espato flúor. 255. Oviedo.
 29.966. 9.ª «Deneb, 9.ª Fracción». Espato flúor. 231. Las Regueras e Illas.
 29.966 10. «Deneb, 10.ª Fracción». Espato flúor. 99. Illas.
 29.966 11. «Deneb, 11.ª Fracción». Espato flúor. 72. Llanera y Las Regueras.
 29.966 12. «Deneb, 12.ª Fracción». Espato flúor. 71. Las Regueras.
 29.966 13. «Deneb, 13.ª Fracción». Espato flúor. 53. Las Regueras.
 29.966 14. «Deneb, 14.ª Fracción». Espato flúor. 38. Las Regueras.
 29.966 15. «Deneb, 15.ª Fracción». Espato flúor. 36. Oviedo.
 29.966 16. «Deneb, 16.ª Fracción». Espato flúor. 24. Las Regueras.
 29.966 17. «Deneb, 17.ª Fracción». Espato flúor. 20. Las Regueras.
 29.966 18. «Deneb, 18.ª Fracción». Espato flúor. 18. Llanera.
 29.966 19. «Deneb, 19.ª Fracción». Espato flúor. 13. Oviedo.
 29.966 20. «Deneb, 20.ª Fracción». Espato flúor. 18. Oviedo.
 29.966 22. «Deneb, 22.ª Fracción». Espato flúor. 318. Gozón.
 29.966 23. «Deneb, 23.ª Fracción». Espato flúor. 42. Gozón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que lo son de aplicación.

Oviedo, 31 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Amado Sáez Sagredo.

11147 RESOLUCION de 15 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia C.4.354 RL).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A., con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:
 Mejorar la capacidad de distribución en A. T. en la zona de Balaguer.

Linea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 80 de la línea a estación transformadora 1.001, «Pla de Ratera» (C. 1.065 RLT).

Final de la línea: Apoyo número 1 de la derivación a estación transformadora 1.105, «Carretera Albasa» (C. 2.392).

Término municipal afectado: La Portella.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 1,032.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 74,37 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 15 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.538-D.

11148 RESOLUCION de 15 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia C. 4.346 RLT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:
 Ampliar la red de distribución de la energía eléctrica.

Linea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 40 de la línea, 25 KV., estación receptora «Balaguer» a la línea Hort-Lluc (C-760 RL).

Final de la línea: E. T. 1.193, «Cap Llong».

Término municipal afectado: Balaguer.

Cruzamientos: RENFE, Ferrocarril de Lérida a St. Giron, punto kilométrico 24,770; «FECSA», Canal de Balaguer, punto kilométrico 7,165.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,142.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora 1.193, «Cap Llong».

Emplazamiento: Junto a Torre Blanca, término municipal de Balaguer.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 15 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.539-D.

11149 RESOLUCION de 18 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Eléctrica de Monesterio, S. A.», con domicilio en Pastor y Landero, 31, Sevilla, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica de Monesterio, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo final, línea La Matrera, término municipal de Monesterio.

Final: Apoyo número 37 de la línea proyectada.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 6,650.

Tensión de servicio: 15 KV., preparada a 20 KV.

Conductores: Al-Ac., 3 x 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico al sector.

Presupuesto: 3.993.978 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 14.208/9876.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—7.074-C.

11150 RESOLUCION de 21 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en calle Independencia, número 1, de León, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: línea aérea a 15 KV., de 6.664 metros de longitud. Capacidad de transporte, 857 KVA. El lugar donde se va a establecer la instalación

tendrá su origen en la línea Frómista-Santoyo, término de Frómista; final en centro de transformación de Requena de Campos; recorrido por los términos mencionados. La finalidad de la instalación será sustituir a la línea actual, mejorando así los suministros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 21 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—1.428-D.

11151 RESOLUCION de 21 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de dos líneas eléctricas de alta tensión y dos centros de transformación que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, calle Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de dos líneas alta tensión y dos centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de las líneas alta tensión y centros de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Líneas trifásicas de circuito simple a 15 KV. (previstas para 20 KV.), con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido, de 725 metros y 445 metros, respectivamente, además de un tramo de 110 metros de longitud en apoyos comunes, tendrán su origen en una subestación de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», finalizando en dos nuevos centros de transformación, tipo interior, de 400 KVA. cada uno, relación de 15.000/380-220 voltios, en el polígono industrial «Nicomedes García», en término de Valverde del Majano.

La finalidad de estas instalaciones es resolver el suministro de energía eléctrica al referido polígono.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 21 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—5.295-C.

11152 RESOLUCION de 22 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Archs, 10, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Cinc Cents», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.